

SESION 74.A ORDINARIA, EN JUEVES 5 DE SEPTIEMBRE DE 1940

ESPECIAL

(De 4 a 7 P. M.).

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CRUCHAGA.

SUMARIO

1. Se formulan observaciones para pedir preferencia sobre determinados proyectos.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

2. Se trata del proyecto sobre estabilización de las subvenciones y queda pendiente el debate.

Azócar A., Guillermo.	Martínez, Carlos A.
Bórquez P., Alfonso.	Michels, Rodolfo.
Bravo O., Enrique.	Ortega, Rudecindo.
Concha, Luis A.	Ossa C., Manuel.
Cruz C., Ernesto.	Rivera B., Gustavo.
Errázuriz, Maximiano.	Rodríguez de la Sotta,
Figueroa A., Hernán.	Héctor.
Grove V., Marmaduke.	Silva C., Romualdo.
Gumucio, Rafael Luis.	Silva S., Matías.
Guzmán, Eleodoro En.	Ureta E., Arturo.
rique.	Urrejola, José Francis.
Haverbeck, Carlos.	co.
Hiriart C. Osvaldo.	Venegas, Máximo.
Lira I., Alejo.	Walker L., Horacio.

3. A Segunda Hora, se termina la discusión del proyecto sobre estabilización de las subvenciones y quedan varios artículos para ser votados en la sesión del lunes próximo.

4. Se trata del proyecto sobre aumento de sueldo de las Fuerzas Armadas y queda despachado.

ACTA APROBADA

Sesión 72.a ordinaria, en 4 de septiembre de 1940 (Especial)

Presidencia del señor Cruchaga

5. Se constituye la Sala en sesión secreta.

Asistieron los señores: Alessandri, Azó-
131.—Ord. Sen.

car, Bravo, Concha Luis Ambrosio, Figueroa, Grove Hugo, Grove Marmaduke, Haberbeck, Hiriart, Lafertte, Lira, Martínez, Julio, Martínez Carlos, Muñoz, Opazo, Ortega, Ossa, Rivera, Ríos, Rodríguez, Ureta, Venegas y Walker.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 70.a, en 3 del actual que no ha sido observada.

El acta de la sesión 71.a, en esa misma fecha, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Oficios

Uno del señor Ministro de Defensa Nacional, en que hace algunas observaciones al proyecto de ley sobre aumento de la planta de empleados civiles de la Armada.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Tres de la Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha aprobado un proyecto de ley por el cual se autoriza a la Municipalidad de Aneud, para contratar un empréstito.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

Con el segundo, comunica que ha aprobado un proyecto de ley por el cual se autoriza a la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado para condonar al personal que quedó cesante entre los años 27 al 32, los dividendos atrasados, intereses penales y demás que quedaron adeudando a la referida institución mientras estuvieron cesantes.

Pasó a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Con el tercero, comunica que ha aprobado las modificaciones del Senado al proyecto de ley que establece bases para liquidar las expropiaciones de Chintaguay y

El Valle, autorizadas por ley número 2,642 de 1912, para el servicio de agua potable de Iquique.

Se mandó archivar.

Informes

Dos de la Comisión de Gobierno, recaídos en los siguientes negocios:

En el mensaje de S. E. el Presidente de la República, relativo a la corrección de un error en que se incurrió al dictarse la ley número 6,427, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Rengo para contratar un empréstito.

En las observaciones de S. E. el Presidente de la República, al proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Quellón, para contratar un empréstito.

Dos de la Comisión de Defensa Nacional, recaídos en los siguientes negocios:

En el mensaje de S. E. el Presidente de la República, en que solicita el acuerdo constitucional necesario para ascender a Comandante de Grupo en el Escalafón de Oficiales de Armas, Rama del Aire, al Comandante de Escuadrilla don Carlos A. Abel Krefft.

En el mensaje de S. E. el Presidente de la República en que inicia un proyecto de ley que faculta al Presidente de la República para decretar la prohibición de la venta de naves matriculadas en la Marina Mercante Nacional.

Dos de la Comisión de Solicitudes Particulares y uno de la Comisión Revisora de Peticiones, recaídos en los siguientes negocios:

En la moción de los honorables señores Maza y Grove don Marmaduke, sobre concesión de pensión de gracia a doña Inés Mora viuda de Contardo y a su hija soltera.

En el mensaje de S. E. el Presidente de la República, en que inicia un proyecto de ley sobre abono de años de servicios a don Eduardo Reyes Cox.

Uno de la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación, recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, so-

bre autorización para construir seis ferrocarriles en la zona sur del país.

Quedaron para Tabla.

Orden del Día

Entrando en el Orden del Día de la presente sesión especial, se pone en discusión particular el proyecto de ley iniciado en una moción del honorable Senador don Romualdo Silva Cortés, sobre estabilización de las subvenciones.

Artículo 1.º

Se pone en discusión el propuesto en la moción, conjuntamente con el artículo 1.º que propuso el señor Walker en la sesión del 28 de agosto, y que renueva como indicación en la presente.

Usan de la palabra el señor Azócar y el señor Lafertte.

El señor Figueroa, pide segunda discusión y pide, además, que la votación quede para el término de la primera hora de la sesión siguiente a aquélla en que se cierre el debate.

El señor Presidente declara que, habiéndose cumplido todos los requisitos expresados en el artículo 86 del Reglamento, queda cerrado el debate, y conforme a la petición hecha por el señor Figueroa, queda la votación del artículo para el término de la primera hora de la sesión siguiente.

Se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 4 de septiembre de 1940. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien desear, en la misma forma en que lo ha hecho el Honorable Senado, las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de

la República al proyecto de ley, despachado por el Congreso Nacional, por el cual se aumentan los sueldos del personal del Senado, de la Cámara de Diputados y de la Biblioteca del Congreso Nacional, y ha insistido en la aprobación del proyecto primitivo; con excepción de la observación que consiste en reemplazar el financiamiento del proyecto por otro, la cual ha sido aprobada por esta Corporación.

Lo que tengo a honra decir a V. E., en respuesta a vuestro oficio número 420, de fecha 3 del actual.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **Gregorio Amunátegui.** — **G. Montt Pinto,** Secretario.

Santiago, 4 de septiembre de 1940. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al proyecto de ley remitido por el Honorable Senado, por el cual se aumenta y se prorroga la pensión de gracia de que disfruta doña Carmela Solar viuda de Ovalle, con las siguientes modificaciones:

Como incisos 2.º 3.º del artículo único de que consta el proyecto, se han consultado los siguientes:

“El gasto que demandé la aplicación de esta ley se deducirá del ítem 06 (Pensiones y Jubilaciones) del Presupuesto del Ministerio del Interior.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 188, de 13 de junio próximo pasado.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **L. Toro Muñoz.** — **L. Astaburuaga,** Prosecretario.

Santiago, 4 de septiembre de 1940. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien insistir en la aprobación del proyecto de ley por el cual se concede una pensión de gracia de doscientos cincuenta pesos mensuales (\$ 250), a don José Gregorio Maldona-

do Becerra, que fué desechado por el Honorable Senado.

Tengo a honra decirlo a V. E. en respuesta a vuestro oficio número 372, de 21 de agosto próximo pasado.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **Gregorio Amunátegui.** — **L. Astaburuaga**, Prosecretario.

Santiago, 4 de septiembre de 1940. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República a los proyectos de ley aprobados por el Congreso Nacional, por los cuales se concede pensiones de gracia a doña Eugenia Moreno Flores y al ex vicesargento, I.º don Vicente Retamal Aravena y ha insistido en la aprobación de los referidos proyectos.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E.

Dios guarde a V. E. — **L. Toro Muñoz.** — **L. Astaburuaga**, Prosecretario.

Santiago, 4 de septiembre de 1940. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación a las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional, por el cual se concede una pensión de gracia a doña Ana Fernández de Billing y a sus hijos menores y que consiste en suprimir en el artículo único de que consta el proyecto la frase: "y a sus hijos menores".

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E.

Remito los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **L. Toro Muñoz.** — **L. Astaburuaga**, Prosecretario.

Santiago, 5 de septiembre de 1940. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado, en el proyecto de ley por el cual se fijan la planta y los sueldos del

personal de las Fuerzas de Defensa Nacional, con excepción de las siguientes, que han sido desechadas:

Artículo 1.º

Las que consisten en agregar, a continuación del grupo con sueldo de 12,600 pesos, los siguientes:

" E Subtenientes. ()
 A Guardiamarinas (\$ 12,000.—
 FA Subtenientes". ()

La que consiste en desglosar, en el grupo que aparece con sueldos de 9,000 pesos, colocándolos entre los respectivos rubros con sueldo de 10,800 pesos, los siguientes:

"E Alféreces; FA Alféreces; A Aspirantes"; y

La que consiste en elevar de 4,080 a 4,800 pesos, el sueldo de "A Grumete; Ayudante" y "FA Aprendiz".

Artículo 8.º

(Que pasa a ser 9.º)

La que consiste en suprimir, en el inciso primero, la frase final que dice: "Esta gratificación la gozará sólo una vez al año, salvo que dentro del año deba ser trasladado por razones propias e ineludibles del servicio"; y la que consiste en suprimir el inciso final de este artículo.

Artículo 16.

La supresión de este artículo.

Artículo 17.

Las tres primeras modificaciones a este artículo, que dicen:

"En el rubro "Ejército", se ha colocado en cuarta línea el Ingeniero I.º que figura en la séptima, elevándose el sueldo a 42,000 pesos, en vez de 33,600 pesos".

“Después de Ingeniero Servicios Técnicos, \$ 41,400”, se han consultado: “3 Ingenieros segundos, \$ 38,250”; y

“El sueldo del “Secretario del Departamento de Obras Militares”, se ha rebajado a \$ 19,200, en vez de \$ 25,200”.

Artículos transitorios.

Artículo 2.o

La que consiste en suprimir los incisos segundo y tercero de este artículo.

Artículo 3.o

La que consiste en suprimir este artículo.

Lo que tengo a honrar decir a V. E., en respuesta a vuestro oficio N.o 392, de fecha 20 de agosto último, y a los complementarios N.os 401 y 419, de 29 de agosto y 3 de septiembre, respectivamente.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **Oscar Gajardo**, Presidente accidental.— **G. Montt Pinto**, Secretario.

2.o Del siguiente oficio de la Contraloría General de la República:

Santiago, 4 de septiembre de 1940.— Con arreglo a lo establecido en la ley N.o 6,217, de 22 de julio de 1938, me permito acompañar a V. E. copia del decreto N.o 1,290, de 12 de agosto de 1940, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio, insistido por el decreto del mismo Ministerio N.o 1,322, de 19 de agosto, y copia de este último, recibidos en la Contraloría el 27 de agosto del presente año.

Lo que tengo el honor de decir a V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a V. E.— **Agustín Vigorena**, Contralor General.

3.o Del siguiente informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene el honor de proponeros que enviéis al Archivo la moción formulada en el mes de julio de 1938, por el honorable Senador señor Schnake, sobre pago de un desahucio de treinta días de salario por cada año de servicios a los obreros de las empresas ferroviarias particulares.

Este proyecto ha perdido su oportunidad, por haber aprobado el Senado recientemente un proyecto de ley sobre la materia.

Santiago, 4 de septiembre de 1940. — **Alejo Lira I.**— **Rudecindo Ortega.**— **Manuel Muñoz Cornejo.**— **H. Grove.**— **Luis Vergara**, Secretario de la Comisión.

4.o De la siguiente moción del honorable Senador don Miguel Cruchaga:

Honorable Senado:

Don Vicente Augusto Varas Campos sirvió en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado durante más de diez años, desempeñando los cargos en que le cupo actuar con abnegación, honorabilidad y eficiencia. Se retiró intempestivamente, a causa del mal estado de su salud, sin preocuparse en esos tiempos de tramitar su jubilación, posiblemente creyendo que alguna vez mejoraría y podría reincorporarse.

Fué así cómo, habiéndose agravado su mal, perdió toda oportunidad de reincorporación ni de retiro, y se halla actualmente ciego y con sordera progresiva, incapaz absolutamente para ganarse la vida, sin recursos y con familia a sus expensas.

Es, pues, de justicia ayudar, aunque sea en forma modesta, a la subsistencia de este antiguo servidor, a fin de que pueda siquiera subvenir a las necesidades más elementales de su vida.

Vengo, en consecuencia, en someter a vuestra consideración el siguiente.

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.— Concédese, por gracia, don Vicente Augusto Varas Campos, ex Oficial de la Sección Control del Departamento de Tracción y Maestranza de la IV Zona de los Ferrocarriles del Estado, una pensión de doscientos cincuenta pesos mensuales.

El mayor gasto que importa esta ley se imputará al ítem de pensiones del Ministerio de Fomento.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.— **Miguel Cruchaga.**

Debate

PRIMERA HORA

—Se abrió la sesión a las 4,25 P. M., con la presencia en la Sala de 16 señores Senadores.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 12.a, en 4 de septiembre, aprobada.

El acta de la sesión 73.a, en 4 de septiembre, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la Cuenta.

AUMENTO DE SUELDOS AL PROFESORADO

El señor **Azócar**. — Permítame, señor Presidente.

Se me ha comunicado que ha llegado al

Senado, despachado por la Cámara de Diputados, el proyecto de mejoramiento económico del profesorado...

El señor **Ortega**. — Desgraciadamente, no es efectivo lo que han manifestado al honorable Senador. En la Cámara, acaba de manifestármese que el oficio respectivo difícilmente podrá, dada su extensión, ser enviado antes de las 19 horas de esta tarde.

El señor **Azócar**. — Lo lamento.

Algunos profesores han venido a manifestarme que ya estaba aquí.

El señor **Secretario**. — Aún no ha llegado el proyecto, señor Senador.

El señor **Azócar**. — En todo caso, quiero dejar constancia que si el proyecto no puede ser tramitado con mayor rapidez, no es por culpa del Senado, sino de la Cámara de Diputados.

El señor **Guzmán**. — Yo propondría que apenas llegue el proyecto a la Secretaría del Senado, pasara a la Comisión respectiva para su estudio e informe.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Esta sesión no tiene incidentes, honorable Senador, de manera que no podría tomarse ese acuerdo.

El señor **Azócar**. — Pero se podría tomar por unanimidad.

El señor **Guzmán**. — El acuerdo consistiría en considerar incluido en la Cuenta de la presente sesión este proyecto, que debe llegar a la Mesa del Senado de un momento a otro.

El señor **Walker**. — Pero sería un acuerdo falso, dando por incluido un proyecto que no ha llegado todavía.

El señor **Guzmán**. — No creo que pudiera tener gravedad alguna dar por incluido en la Cuenta este proyecto, apenas llegue del Senado, para que pase en informe a la Comisión correspondiente.

El señor **Ortega**. — Que no sea necesario dar cuenta en sesión para que pueda ser enviado a Comisión.

El señor **Azócar**. — Ojalá la Comisión se reúna en los días de la presente semana.

El señor **Lira Infante**. — ¿Cuál Comisión?

El señor **Ortega**. — El acuerdo consistiría en darle desde luego el trámite de que pase a las dos Comisiones que deben in-

formarlo, la de Educación y de Hacienda, a fin de evitar que tenga que volver al Senado, cuyo acuerdo es necesario para enviarlo a la segunda Comisión.

El señor **Azócar**. — La Mesa podría quedar facultada para ello.

El señor **Secretario**. — Según la información que se me ha dado, parece que no llegará el proyecto en todo el día de hoy.

El señor **Azócar**. — Que la Mesa quede facultada para darle el trámite de Comisión apenas llegue el proyecto.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Aunque, según el Reglamento, la presente sesión no tiene incidentes, solicito el acuerdo del Senado para que, apenas llegue el proyecto, se le dé entrada en la Cuenta de hoy y pasarlo a las Comisiones de Educación y Hacienda, conjuntamente.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — A la de Educación únicamente, porque estas sesiones de Comisiones en conjunto son un fracaso.

El señor **Ortega**. — Sería sucesivamente: primero iría a la de Educación y después a la de Hacienda.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, se procederá en esta forma.

Acordado.

AUMENTO DE SUELDOS A LAS FUERZAS ARMADAS

El señor **Guzmán**. — En este momento llega a la Sala el proyecto sobre aumento de sueldos al personal de las Fuerzas Armadas, que trae algunas modificaciones del Senado que ha rechazado la Honorable Cámara de Diputados.

Ruego al señor Presidente tenga a bien ponerlas en discusión inmediatamente, porque se trata de modificaciones relativas a dos o tres artículos únicamente.

Habría que solicitar el asentimiento de la Sala para alterar el orden de la Tabla de esta sesión.

El señor **Figuroa Anguita**. — El proyecto a que se refiere el señor Senador está en Tabla.

El señor **Guzmán**. — Entonces se trataría de alterar la Tabla del Orden del Día.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Solicito el acuerdo unánime de la Sala para proceder en la forma indicada por el honorable señor Guzmán, porque ésta es una sesión especial.

El señor **Lira Infante**. — Trataríamos primero del proyecto que figura en primer lugar para la sesión de hoy, y en seguida, de aquél a que se refiere el honorable señor Guzmán.

El señor **Walker**. — Hay oposición para alterar la Tabla.

El señor **Bravo**. — A propósito de la indicación del honorable señor Guzmán, debo decir que en la sesión de ayer, el que habla, en unión de dicho señor Senador, habíamos formulado indicación para celebrar sesión hoy a ésta misma hora con el objeto de tratar, entre otras cosas, de este proyecto que viene en cuarto trámite constitucional; pero como ya se había pedido esta sesión especial, nos desistimos de nuestra indicación.

Además, el honorable señor Urrutia desea participar en la discusión y votación de este proyecto, que viene, como digo, en cuarto trámite constitucional, y en vista de que la indicación nuestra había sido retirada, quedó convencido de que este proyecto no se iba a tratar en la sesión de hoy, razón por la cual se ausentó de Santiago.

Hago presente esta circunstancia, porque ni el honorable señor Guzmán ni el que habla habíamos insistido en nuestra indicación, y creíamos que se iba a tratar del proyecto en la sesión del lunes próximo, como quedó convencido también el honorable señor Urrutia.

Dejo expresada claramente esta circunstancia para que el Senado, si lo cree conveniente, la tome en consideración en el momento oportuno.

ESTABILIZACION DE LAS SUBVENCIONES FISCALES

El señor **Secretario**. — En el primer lugar del Orden del Día de esta sesión, co-

rresponde continuar la discusión del proyecto de ley de iniciativa del honorable señor Silva Cortés, por el cual se da carácter de gastos fijos a las subvenciones acordadas en los Presupuestos, con los fines que se indican.

La situación de este proyecto es la siguiente: en el artículo 1.º está cerrado el debate y se acordó que la votación tenga lugar al término de la Primera Hora de la sesión ordinaria siguiente. Por lo tanto, corresponde entrar a la discusión del artículo 2.º, que dice:

“Artículo 2.º El Presidente de la República podrá decretar la suspensión del pago de una o más subvenciones solamente en los casos de extinción o muerte de la institución o persona subvencionada; de cesación del fin u objeto de la subvención; y de dolo o fraude en la inversión o gasto del dinero fiscal concedido; y el decreto de suspensión se pondrá en conocimiento de la Cámara de Diputados”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el artículo 2.º

El señor **Ortega**. — Creo que en gran parte el proyecto en debate ha perdido su razón de ser. En el proyecto de aumento de sueldos del profesorado, que acaba de despachar la otra rama del Congreso, se incluye una disposición por la cual se elevan las subvenciones fijas que, en virtud de la Ley de Educación Primaria Obligatoria, se conceden a las escuelas primarias particulares gratuitas, de 25 a 90 pesos por alumno.

Esto significa que la mayor parte de las subvenciones a que esta ley se refiere pasarán — si esta rama del Congreso aprueba la disposición— a tener el carácter de gastos fijos, que es lo que este proyecto de ley persigue.

He dicho que en gran parte, porque, naturalmente, quedan fuera del alcance de esa disposición las otras subvenciones a que se refiere el proyecto en debate y que tienen relación con otros Ministerios, además del de Educación, lo mismo que respecto de otras subvenciones que se conceden nominativamente.

En gran parte el objetivo que este proyecto persigue estaría logrado si aquella

disposición — como parece razonable pensarlo, dado el interés con que se patrocina este proyecto de ley— cuenta con la aprobación del Honorable Senado. Si fuera así, podría suspenderse la discusión de este proyecto, ya que el proyecto a que me refiero debe entrar a la Tabla en la sesión del lunes próximo, y así no haríamos correr dos iniciativas semejantes paralelamente, ya que con ello se entraría la labor del Congreso.

Dejo hecha esta observación, a fin de que, si encuentra acogida, pasemos a considerar el otro proyecto que figura en Tabla para la presente sesión.

El señor **Lira Infante**. — En realidad, el proyecto a que se acaba de referir el honorable señor Ortega tiene atinencia exclusivamente con los establecimientos de educación primaria gratuita, pero no con los establecimientos de beneficencia privados, a los cuales también se refiere la moción del honorable Senador señor Silva Cortés, que estamos discutiendo en este momento.

Yo creo que sería más práctico y lógico seguir discutiendo el proyecto, y la Cámara de Diputados, en segundo trámite, podría tomar el acuerdo de que, en lo relativo a las escuelas primarias gratuitas, se considera satisfactorio lo aprobado ayer por esa Cámara, de dar 90 pesos por alumno.

El señor **Ortega**. — El honorable Senador ha reconocido lo que expresaba hace un momento.

El señor **Lira Infante**. — Hasta cierto punto, señor Senador.

El señor **Ortega**. — Es efectivo que integralmente no, y así lo he reconocido al manifestar que la parte más importante del proyecto del honorable Senador señor Silva Cortés, coincide con el contenido del proyecto de ley que eleva los sueldos del profesorado.

El señor **Lira Infante**. — En esa parte estamos de acuerdo.

El señor **Ortega**. — Es igualmente efectivo que la mayor parte de las subvenciones que afectan a las escuelas particulares primarias gratuitas, quedarán contempladas en el proyecto de aumento de sueldos del profesorado.

El señor **Walker**. — Quedarían sin subvención muchos establecimientos o instituciones como el Patronato Nacional de la Infancia, la Sociedad Protectora de la Infancia, los Hospitales, etc.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — ¿Cuándo han quedado fuera de la ley de Presupuestos esas instituciones?

El señor **Walker**. — No estamos hablando de la Ley de Presupuestos, sino del proyecto de subvenciones.

El señor **Lira Infante**. — Pero quedan fuera del pago, que es lo importante. Nada se saca con que figura en la Ley de Presupuestos, si no se cancelan.

El señor **Walker**. — Exacto. Con que figuren en una página del Presupuesto, no basta; hay que pagarlas.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — ¿Se deben subvenciones del año 39?

El señor **Walker**. — A muchas de estas sociedades.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — A ninguna.

El señor **Gumucio**. — Tratándose de escuelas, puedo asegurar que aun no se ha cancelado la subvención del año pasado, a las de la Araucanía, que asciende a ciento cinco mil pesos.

El señor **Azócar**. — Pero con leyes no se paga nada, sino que con dinero.

El señor **Gumucio**. — La ley obliga a pagar con dinero, y si no se ha cumplido, hay que establecer por otra ley la obligación de pagar.

El señor **Ortega**. — Creo que están equivocados los honorables Senadores que piensan que el Gobierno ha dejado de pagar éstas o aquéllas subvenciones por razones que no sean de calificada importancia, podría decir tal vez, de orden público.

Se afirma que el Gobierno ha hecho política frente al problema del pago de las subvenciones, que no ha procedido con un criterio respetable. Yo puedo afirmar, a ciencia cierta, lo que me consta personalmente, es decir que de las subvenciones del Ministerio de Educación Pública fueron oportunamente pagadas todas aquéllas, cuyos beneficiarios cumplían con los requisitos que era indispensable considerar.

Así, por ejemplo, para pagar la subven-

ción de tanto por alumno de las escuelas primarias particulares, la ley impone algunas exigencias.

En primer término, es indispensable que la escuela dé enseñanza gratuita; no basta que esos establecimientos quieran cobrar esta subvención, sino que hay que acreditar el cumplimiento de ese requisito; también es necesario que tengan un minimum de alumnos, cuarenta, si no estoy equivocado, respecto de escuelas urbanas, y veinte si se trata de escuelas rurales. Además, es indispensable que en ellas se desarrolle el programa de las escuelas primarias fiscales.

El Ministerio, que debe cautelar la inversión de los fondos públicos, tenía la obligación de verificar si estos requisitos se cumplían. En consecuencia, no depende del mero arbitrio del Ministro o de los funcionarios que intervienen en la tramitación de estos pagos, decir "dése curso a estas solicitudes" Es indispensable establecer previamente si éstas escuelas han cumplido estas exigencias, y se cursa el pago. Esto fué lo que ocurrió el año pasado, como puedo probarlo.

El señor **Gumucio**. — Respecto a las Escuelas de la Araucanía, puedo decirle a Su Señoría, que tanto se reunían las condiciones que se decretó el pago, pero demoró en tal forma la tramitación de los decretos de pago, que un no se han pagado esas subvenciones.

Recuerdo haber molestado a Su Señoría cuando era Ministro; he molestado bastante más al Director de Instrucción Primaria, y he molestado al señor Moll, que corría con ese Departamento, y me he molestado también yo bastante.

Se hicieron gestiones hasta lo infinito. Los decretos se demoraban de tal modo, que el año pasado no alcanzó a pagarse el tercer trimestre, y estamos en septiembre de 1940, y aún no se paga ese trimestre, no obstante estar decretado el pago, lo que demuestra que se cumplen todos los requisitos.

Se comprobó que se reunían todos los requisitos, se dictó el decreto y estamos en septiembre de 1940, sin que pueda obtenerse aún el pago del tercer trimestre de 1939.

No sé si habrá razones atendibles en este caso; simplemente cito el hecho.

El señor **Azócar**. — No sólo es cuestión de ley y decreto, sino también de dinero.

El señor **Ortega**. — La observación que acaba de formular el honorable señor Gumucio demuestra, a mi juicio, lo que acabo de decir hace un momento: el pago lo decreta el Ministerio respectivo, en este caso el de Educación, una vez que se acredita el cumplimiento de los requisitos que se exigen.

Viene en seguida la tramitación a que todo decreto está sujeto, y esto ya sale de la esfera del Ministerio y pasa a la órbita de la Contraloría y de las oficinas de Hacienda.

No se remediaría la situación entonces, dándole al gasto respectivo el carácter de gasto fijo, porque igual ocurre con los decretos de nombramiento, por ejemplo, que tienen el carácter de gastos fijos y deben cumplir las tramitaciones del caso en las oficinas respectivas.

El señor **Gumucio**. — Me va a permitir una interrupción el señor Senador.

Se hacían distinciones: la cuota de veinticinco pesos por alumno se pagaba con más facilidad...

El señor **Ortega**. — A eso me refiero.

El señor **Gumucio**. — ...; las otras subvenciones no, porque no entraban en los gastos fijos. Luego es conveniente, que éstas pasen a ser gastos fijos.

El señor **Ortega**. — Por eso me refería hace un momento, a que habiendo sido elevado, en el proyecto que aumenta los sueldos del profesorado, el gasto de tanto por alumno que consulta la Ley de Educación Primaria Obligatoria, se logra el objetivo que se persigue con este proyecto; y hacía notar que no obstante esa circunstancia — que creo que será la que informe el procedimiento en el futuro, ya que esta Cámara, seguramente, va a aprobar aquellas disposición, — va a seguir en pie la obligación del Ministerio de verificar si los requisitos legales se cumplen debidamente. Y esto significa demora.

El señor Senador sabe, — me consta que se preocupó con mucho celo de que se pagaran muchas subvenciones, como éstas a

que me he referido — que las escuelas interesadas deben presentar la nómina de sus alumnos y la constancia de que han funcionado, lo que requiere el informe del inspector correspondiente. De ahí que la demora sea inevitable.

Muchas veces, — y puedo indicar casos concretos — se reclamaba el pago de subvenciones que no habían sido cobradas en forma conveniente: los interesados no habían presentado las planillas correspondientes, con los datos estadísticos necesarios para que pudiera dárseles curso. En esta forma aparecía el Ministerio en mora, que no le era imputable: era imputable, más bien, al desconocimiento de los trámites correspondientes por parte de los propios interesados.

No se puede abjurar, entonces, mucha ilusión con respecto a que el hecho de transformar un gasto variable, en gasto fijo va a remediar el problema a que estamos abocados.

En seguida, por lo que toca al pago de estas subvenciones, en el año pasado y en el año en curso, — la demora ha sido mayor este año, — hay que recordar que este mismo fenómeno se ha presentado siempre.

Yo puedo afirmar categóricamente, porque durante el tiempo que ejercí una representación en la Honorable Cámara de Diputados fui muchas veces a patrocinar el cobro de estas subvenciones. Llegué muchas veces hasta los Ministerios a pedir que se tramitaran los expedientes, porque en los meses de agosto o septiembre todavía no se efectuaban los pagos.

No se puede decir, pues, sin cometer una injusticia, que sólo el Gobierno actual haya incurrido en esta demora, o que haya de parte de este Gobierno el propósito de perturbar tales tramitaciones. Eso sería notoriamente injusto.

Esto en términos generales. Por lo que se refiere a la demora de este año, hay que recordar que en Consejo de Ministros, se consideró la necesidad de prevenirse del riesgo de que la Caja Fiscal no dispusiera de los recursos necesarios para pagar algunos gastos fijos a causa de que el Congreso ha despachado una ley, — la de au-

mento de sueldos al Cuerpo de Carabineros, — sin el financiamiento correspondiente; tal es el juicio del Gobierno con respecto a la citada ley.

En estas circunstancias, el Consejo de Gabinete acordó retener los pagos consultados en "Gastos Variables", item en que figuran las subvenciones que nos preocupan en este momento.

Fué, pues, una razón seria la que motivó esta demora; no un propósito pequeño ni un mezquino sectarismo.

El Gobierno ha demorado estos pagos, pero no ha pretendido en ningún momento negarlos o suprimirlos. Y la prueba de ello es que ya se han cursado varios decretos de pago de subvenciones.

El señor **Walker**. — Como veo que el honorable Senador está demostrando interés porque se paguen estas subvenciones, y en vista también, de que hay después de éste, un proyecto importante, que es el que se refiere a las Fuerzas Armadas, voy a pedir lo mismo que pedí ayer: que cumplamos el Reglamento, que señala una duración de diez minutos para cada discurso en estos casos.

El señor **Ortega**. — No es norma tradicional en esta rama del Congreso que nos apliquemos la mordaza.

El señor **Walker**. — Ya no podría hacer discriminaciones en favor de un Senador.

Ayer reclamé cuando hablaba el honorable señor **Azócar**, y el no reclamar por uno y sí por otro, es cosa que no está en mí.

El señor **Ortega**. — No he dicho que la indicación que ha hecho el señor Senador tenga por objeto impedir a determinada persona exponer sus puntos de vista.

El señor **Azócar**. — Con respecto a mí, podría tener razón, pero con respecto al señor **Ortega**...

El señor **Walker**. — Por eso no quiero tener preferencia.

El señor **Azócar**. — Por mi parte, no me siento.

El señor **Ossa**. — Es que en estos bancos tenemos interés por el despacho del proyecto que se refiere a las Fuerzas Armadas.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Pido la palabra sobre este punto.

Siempre es odioso poner término al discurso de un colega cuando éste está desarrollando sus observaciones; de manera que para no ponernos en esas situaciones molestas, hago indicación para que la Mesa tome el tiempo, y al llegar los diez minutos a que cada Senador tiene derecho, automáticamente se ponga término al discurso respectivo.

El señor **Ortega**. — Yo no me opongo a que se cumpla el Reglamento: soy muy celoso del cumplimiento integral del texto reglamentario que rige nuestros debates, y por eso, al término de la sesión de ayer, de 3 a 4, observé que ya había terminado la sesión, pero la Mesa no creyó del caso considerar este reclamo...

El señor **Cruchaga** (Presidente). — No se oyó bien.

El señor **Ortega**. — No se oyó bien, dice el señor Presidente, y no tengo por qué poner esto en duda. Mi criterio es, pues, el que acabo de manifestar y no puedo, sin incurrir en inconsecuencia conmigo mismo, molestarme, sentirme herido porque algún Senador pide el cumplimiento del Reglamento en el presente caso. Pero se me permitirá que haga notar que no constituye esto una actitud tradicional en esta Corporación.

El señor **Azócar**. — ¡No se vaya a protestar en el Senado futuro y se vaya a decir "¡La mordaza de este régimen!" "Hay precedentes", diremos nosotros.

Pido que se deje constancia de esto para cuando Sus Señorías protesten, y decirles que no tienen derecho. Entonces leeré la indicación de Sus Señorías.

El señor **Ossa**. — Es el interés que tenemos por el pronto despacho de la ley de las Fuerzas Armadas.

El señor **Azócar**. — ¡Ahora le bajó el interés por esa ley! Se está criticando que se ponga a las mujeres y a los niños por delante...

El señor **Gumucio**. — Yo no pongo nada por delante; tengo interés en el despacho de este proyecto sobre subvenciones.

El señor **Walker**. — Y yo también.

El señor **Azócar**. — Nosotros tenemos más interés por el proyecto de las Fuerzas Armadas, que por éste.

El señor **Walker**. — Por eso, hay que poner uno primero que otro...

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Puede continuar el honorable señor Ortega.

El señor **Ortega**. — Hacía notar, señor Presidente, que así se rompe una tradición...

El señor **Martínez** (don Carlos). — Hay que tomar nota de la hora a que empieza, señor Presidente, para dar gusto a algunos señores Senadores...

El señor **Ortega**. — ... observada por las diferentes Mesas que han presidido el Senado. Y no podía ser de otra manera: por encima de la letra que mata, está el espíritu, dice la Biblia: La letra mata, el espíritu vivifica. Aplicar el concepto formal del Reglamento puede estar reñido con la conveniencia de que se debatan los problemas con la debida extensión para que no nos precipitemos a adoptar soluciones que pudieran no conciliarse en debida forma con el interés público.

El señor **Hiriart**. — Ni con la Biblia...

El señor **Azócar**. — Podíamos recordar la Biblia en estos momentos...

El señor **Ortega**. — Son, seguramente, centenares los casos en que los Senadores de oposición han contado con la tolerancia del Senado, con la aquiescencia de los Senadores de los Partidos de Gobierno, para desarrollar sus observaciones con toda la latitud, con toda la extensión que ellos han creído conveniente; no ha habido de parte nuestra, frente a esa extralimitación del derecho que confiere el Reglamento, una actitud como la que en estos momentos se observa para con un Senador que está desarrollando sus observaciones con toda serenidad, con el propósito honrado de dejar en claro aspectos de este problema, sobre los cuales hay, en realidad, muchos prejuicios, incluso existe desconocimiento de la forma en que deben ser abordados y no lo son ni lo han sido ni por éste ni por el anterior Gobierno.

Por estas razones debo manifestar mi extrañeza por la actitud de pedir que se aplique el Reglamento para impedir que estas observaciones sean escuchadas. No creo que sea esto conveniente. Por algo se ha segui-

do una tradición contraria. La tradición, y eso lo saben seguramente todos, los que me escuchan, en tanto o mayor grado que yo, y especialmente este concepto deben de tenerlo las Derechas, la tradición es respetable, pues ella representa un acervo de experiencias del pasado, del cual no es conveniente que se prescindiera con ánimo ligero.

El señor **Walker**. — ¿Me permite una interrupción el señor Senador, para hacer una indicación?

En vista de la larga discusión que está causando el artículo 2.º, parece que él no tiene ambiente en el Honorable Senado. Yo pediría al honorable señor Silva Cortés, para facilitar el despacho del proyecto, se sirviera retirar el artículo 2.º. El artículo 1.º ha quedado para ser votado en la próxima sesión.

El señor **Silva Cortés**. — No tengo inconveniente.

El señor **Azócar**. — Yo me opondría, porque tengo mucha fe en lo que hace el honorable señor Silva Cortés.

El señor **Walker**. — Entonces, puede hacerlo suyo Su Señoría y de esta manera tendría aceptación en los bancos del Frente Popular.

El señor **Azócar**. — Yo tengo mucha deferencia por el honorable señor Silva Cortés y tengo más confianza en los conocimientos de este señor Senador que en los del honorable señor Walker y prefiero, por lo tanto, el proyecto del honorable señor Silva Cortés.

Naturalmente que el honorable señor Walker tiene mayores influencias; ha sido jefe del Partido Conservador y el honorable señor Silva Cortés, que es disciplinado, tiene que acatar su insinuación; pero, entonces, yo, que no milito en el Partido de Su Señoría y, en consecuencia, no tengo que acatar sus órdenes, no acepto el retiro de este artículo, pues debe servir de base de discusión el que es mejor. En consecuencia, si el honorable señor Silva Cortés retira el artículo, yo lo hago mío.

El señor **Walker**. — Entonces, tendrá la aprobación de la Izquierda.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).

—Hay dos artículos 2.ºs, uno del honorable señor Silva Cortés y otro del honorable señor Walker.

El señor **Lira Infante**. — ¿Me permite una breve observación Su Señoría?

El honorable señor Azócar habla mucho de deferencia hacia el honorable señor Silva Cortés. Si realmente existiera esa deferencia, lo lógico sería probar que contribuyera Su Señoría a la aprobación del proyecto que él ha presentado, después de un largo estudio. Nada sacamos con hablar de deferencia si no se procede en consecuencia.

El señor **Azócar**. — Nosotros deseamos de plano este proyecto; pero, puede llegar el moento de elegir entre lo malo y, en esta situación, yo encuentro menos malo lo propuesto por el señor Silva Cortés que lo propuesto por el señor Walker.

El señor **Walker**. — Si no hay ninguna indicación mía en este artículo.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Como falta poco para la hora, ruego a los señores Senadores se sirvan no interrumpir.

El señor **Azócar**. — La hora ya ha llegado.

El señor **Ortega**. — El propósito de despachar esta ley sin mayor demora está llevando al Senado, en realidad, a precipitarse a tomar resoluciones que tienen gravedad.

No ignoran los señores Senadores la enorme importancia que tuvo para nuestro país, en el ramo financiero, la venida de la Misión Kemmerer, que fué contratada especialmente para que estudiara y nos propusiera un conjunto de normas a las cuales sujetar la acción de los Poderes Públicos en esta materia. Esta Comisión, asesorada por los funcionarios respectivos de las reparticiones de Hacienda, presentó varios informes, que se tradujeron en otras tantas leyes. Una de estas leyes fué la Ley Orgánica de Presupuestos. Hay que reconocer que la práctica de los principios propuestos por la Misión Kemmerer, especialmente en el aspecto financiero, ha demostrado que fueron bien concebidos, ya que han dado resultados altamente satisfactorios.

Ha sido también de parte del Congreso una práctica seguida con estrictez la de no innovar en las disposiciones de estas leyes

y especialmente, en la Ley Orgánica de Presupuestos.

Sin embargo, lo anterior ni siquiera se ha recordado en este debate y sin suficiente meditación se ha votado una indicación que barrena principios básicos de esa ley. En el título III sobre Gastos Variables aparecen consultados los distintos rubros a los cuales da este carácter esa Ley y entre esos rubros está este pago de subvenciones. ¿Se puede pensar que Mr. Kemmerer y sus colaboradores dieron a las subvenciones el carácter de variables, movidos por propósitos sectarios o con el fin de servir éste o aquél punto de vista en materia política o religiosa? No, señor Presidente, es indudable que esa Comisión nos entregó el acervo de la experiencia de los Estados Unidos, recogido en largos años de estudios por estos hombres preparados en la materia, y las conclusiones que nos propusieron, transformadas en leyes de la República, no deberíamos olvidarlas.

Lo que se persigue, o sea, favorecer la actividad particular, que coopera a la acción del Estado, así en materia docente como en salubridad y otras ramas importantes para el bien público, no puede ser un propósito ajeno a los representantes del Frente Popular. Estamos contestes en que mientras el Estado no tenga los recursos necesarios para cubrir integralmente la acción que corresponde al Gobierno, en el propósito de obtener la alfabetización del pueblo, es necesario, e imprescindible, que la actividad particular preste su cooperación para esta labor que el Estado lleva sólo en parte. Nosotros no podemos estar en desacuerdo con esto, y porque creemos que esto es conveniente es por lo que, por mi parte, en la Comisión Mixta de Presupuestos y en las discusiones de la Honorable Cámara de Diputados, más de una vez, propuse que las subvenciones que se pagan por alumno a las escuelas particulares, favorezcan a los que las funcionen donde no existen escuelas públicas, o donde las hay en número insuficiente para educar a fondos los niños en edad escolar.

¿Qué se persigue con esta actitud? Nada más que procurar una buena inversión de los dineros fiscales.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Per-

mítame el honorable Senador. Ha transcurrido con exceso el tiempo de que disponía Su Señoría.

El señor **Lira Infante**. — Ha hablado media hora.

El señor **Azócar**. — ¡La mordaza!

El señor **Lira Infante**. — Se burla Su Señoría.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — El honorable señor Ortega ha hablado durante veinticinco minutos, sin contar las interrupciones.

El señor **Ortega**. — No tendría nada que observar a este respecto, y me someto a la ley del más fuerte.

En este caso el más fuerte es el Reglamento, y no podemos sino acatarlo. Eso sí que si más adelante nos toca a nosotros aplicar el Reglamento, Sus Señorías, no deberán extrañarse de que lo usemos en igual forma.

El señor **Venegas**. — Hay que recordar que la Ley de Seguridad Interior del Estado fué dictada contra nosotros... y ahora la podemos aplicar nosotros.

El señor **Walker**. — Eso prueba que Sus Señorías están en perfecto acuerdo con los motivos que dieron lugar a su dictación. Porque de otra manera no la aplicarían.

El señor **Secretario**. — Artículo 2.º

El señor **Azócar**. — Pido la palabra.

El señor **Secretario**. — Hay las siguientes indicaciones:

Del honorable señor Ureta, para agregar después de las expresiones "dolo o fraude", la siguiente frase: "judicialmente declarado".

Del honorable señor Rivera, para intercalar, después de la palabra "subvencionado", la siguiente frase: "y el Presidente de la Corte Suprema".

El señor **Azócar**. — Se presentó un proyecto; ahora hay contraproyectos, indicaciones, en fin, que ya nadie entiende nada.

El señor **Lira Infante**. — Con la larga práctica que tiene Su Señoría, le será fácil entender.

El señor **Azócar**. — Yo preguntaría si alguien entiende algo.

El señor **Venegas**. — ¿Pasó por el trámite de Comisión este proyecto?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Fué

eximido de ese trámite, honorable Senador.

El señor **Lira Infante**. — Con el asentimiento de Sus Señorías.

El señor **Azócar**. — Pido la palabra.

El señor **Walker**. — Ahí tiene tema.

El señor **Azócar**. — Ya llegó la hora, señor Presidente.

Si el señor Presidente no cumple el Reglamento, yo insisto en que se cumpla.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Faltan dos minutos para el término de la hora, honorable Senador.

El señor **Figuroa Anguita**. — ¿Podría leer de nuevo la indicación del señor Rivera, señor Secretario?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 5.10 P. M.

SEGUNDA HORA

(Continuó la sesión a las 5.58 P. M.)

ESTABILIZACION DE LAS SUBVENCIONES FISCALES

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Continúa la sesión.

Continúa la discusión del proyecto sobre estabilización de las subvenciones fiscales.

Está en discusión el artículo 2.º

El señor **Secretario**. — El honorable señor Walker ha pasado a la Mesa la lista que había prometido hacer en relación al artículo que propone como artículo 3.º

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Cfrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor **Azócar**. — Pido que la votación de todos los artículos quede para la sesión del lunes próximo.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el artículo 3.º

El señor **Secretario**. — Con la indicación del honorable señor Walker.

"Artículo 3.º Concédese en forma permanente las siguientes subvenciones anuales:

Al Patronato Nacional de la Infancia, 700,000 pesos;

A la Sociedad Protectora de la Infancia, 400,000 pesos;

A la Universidad Católica de Chile, 500 mil pesos;

A la Sociedad de Instrucción Primaria, 70,000 pesos, etc. (Elijiéndose aquellas subvenciones actualmente existentes en la Ley de Presupuestos, que encuentren mejor acogida).

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Ofrezco la palabra sobre el artículo 3.º

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, quedará también este artículo para ser votado en la sesión del lunes próximo.

Acordado.

El señor **Guzmán**.— Después de cerrado el debate y habiéndose dejado la votación para el lunes, señor Presidente, ¿no se podrían ya formular indicaciones?

El señor **Cruchaga** (Presidente).— El Honorable Senado podría acordar lo que estimara más conveniente.

El señor **Walker**.— Si Su Señoría desea formular alguna indicación, no creo que haya inconveniente alguno.

El señor **Lira Infante**.— ¿Quiere agregar alguna subvención Su Señoría?

El señor **Guzmán**.— Yo no, pero puede ser que otro señor Senador lo desee.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— La votación quedaría, entonces, para el término de la Primera Hora de la sesión del lunes próximo, y los señores Senadores que lo deseen podrán formular indicaciones.

El señor **Gumucio**.— Sería preferible determinar la hora de la votación y no dejarla para el final de la Primera Hora, ya que ésta puede prorrogarse.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Digamos, entonces, que se votaría a las 5 de la tarde del lunes próximo.

El señor **Walker**.— Quedarían también para votarse mis indicaciones, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Sí, honorable Senador.

Acordado.

AUMENTO DE SUELDOS AL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Corresponde ocuparse del proyecto relaciona-

do con las Fuerzas Armadas; de las modificaciones que vienen de la Cámara de Diputados.

Se van a leer.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado se consideraría separadamente cada una de las modificaciones introducidas por el Senado que han sido desechadas por la Cámara de Diputados.

Acordado.

El señor **Secretario**.— En el artículo 1.º ha desechado las que consiste en agregar, a continuación del grupo con sueldo de 12,600 pesos, los siguientes:

E. Subtenientes (

A. Guardiamarinas (\$ 12,000

FA. Subtenientes (

La que consiste en desglosar, en el grupo que aparece con sueldo de 9,000 pesos, colocándolo entre los respectivos rubros con sueldo de 10,800 pesos, los siguientes:

“E. Alféreces; FA. Alféreces; A. Aspirantes”; y

La que consiste en elevar de 4,000 pesos a 4,800 pesos el sueldo de: “A. Grumete; Ayudante”, y FA. Aprendiz”.

El señor **Bravo**.— Todas estas disposiciones, señor Presidente, fueron aprobadas en la Comisión de Defensa Nacional por indicación del honorable señor Urrutia, quien, desgraciadamente, no se encuentra presente, porque, como lo decía en primera hora, Su Señoría quedó convencido de que estas modificaciones no serían consideradas hasta la sesión del lunes próximo, y tenía el propósito de solicitar del Honorable Senado que insistiera en mantenerlas.

Quiero dejar constancia de esta situación.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— En su discusión si el Senado insiste o no en las modificaciones que hizo al artículo 1.º y que han sido desechadas por la otra Cámara.

El señor **Azócar**.— Yo guardo toda la deferencia que corresponde a mis colegas, y, en realidad, el honorable señor Urrutia, autor de estas indicaciones, está ausente, y habría sido conveniente que pudiese concurrir. Sin embargo, ¿es práctico atrasar el

despacho del proyecto por esta causa cuando hay ambiente para que el Honorable Senado insistiera en su anterior acuerdo, con lo que satisfacemos los deseos del honorable señor Urrutia? Creo, pues, señor Presidente, que debemos adelantar en el despacho de este asunto.

El señor **Bravo**.— Yo no he pedido que se postergue el estudio y despacho de este asunto por la ausencia del honorable señor Urrutia, y estoy de acuerdo con el honorable señor Azócar en que este proyecto debe despacharse cuanto antes, pero me parece que habría faltado a mi deber si no hubiese manifestado al Honorable Senado lo que dije, haciendo ver la inteligencia en que se fué el honorable señor Urrutia.

El señor **Azócar**.— Se trata de pequeños aumentos que son justos; debemos insistir en nuestro acuerdo anterior, y así se considera el propósito del honorable señor Urrutia, sin demorar la tramitación del proyecto, el que podría ser considerado de nuevo el lunes por la Cámara de Diputados.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— La Mesa ha entendido al honorable señor Bravo que el honorable señor Urrutia desearía que el Senado insistiese en las modificaciones que la Cámara de Diputados ha desechado.

El señor **Bravo**.— En las modificaciones relativas al artículo primero, sí, señor Presidente.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— ¿Qué propuso la Comisión respecto de esas indicaciones?

El señor **Guzmán**.— Las informó favorablemente, señor Senador.

Como ha dicho el honorable señor Bravo, la indicación del honorable señor Urrutia fué aprobada por la Comisión y por el Honorable Senado.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— ¿De manera que los miembros de la Comisión serían de opinión de insistir?

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, se acordará que

el Honorable Senado insiste en la aprobación de las modificaciones que hizo al artículo 1.º, y que la otra Cámara ha desechado.

Acordado.

El señor **Secretario**.— Artículo 8.º Pasa a ser 9.º

En este artículo, la Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar la modificación del Honorable Senado que consiste en suprimir, en el inciso primero, la frase final que dice: "Esta gratificación la gozará sólo una vez al año, salvo que dentro del año deba ser trasladado por razones propias e ineludibles del servicio"; y la que consiste en suprimir el inciso final de este artículo.

Este inciso, dice:

"Esta indemnización se reducirá en un 50 por ciento, en caso de que el traslado sea motivado por la aplicación de una medida disciplinaria".

El señor **Cruchaga** (Presidente).— En discusión si el Honorable Senado insiste o no en su anterior acuerdo.

El señor **Bravo**.— El Honorable Senado, aceptó las modificaciones que propuso la Comisión de Defensa Nacional, que se refieren a las gratificaciones por cambio de guarnición. Esta disposición del proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, establece que sólo se puede gozar una vez al año de esta gratificación, salvo que dentro del año deba ser trasladado por razones propias e ineludibles del servicio. La Comisión de Defensa y el Honorable Senado estimaron que ésto no era justo, porque, la razón que se dió en la Honorable Cámara de Diputados, fué la de evitar que el Oficial pudiera ejercitar influencias para ser trasladado a fin de ganar esta gratificación, y esto importa, desde luego, una manifestación de desconfianza hacia las autoridades militares, porque indicaría la suposición de que las autoridades militares o el Gobierno pudieran hacer estos traslados por razones extrañas a las necesidades del servicio, por influencias ejercitadas por los interesados.

A la Comisión de Defensa del Honorable Senado y al Senado mismo, les pareció que no era posible hacer una suposición de

esta naturaleza y, por esta razón, fué suprimida esta disposición.

Se acordó también, suprimir el inciso final que dice: "Esta gratificación se reducirá en un 50 por ciento en caso de que el traslado sea motivado por la aplicación de una medida disciplinaria".

Hay un principio que establece que no puede aplicarse más de un castigo para una misma falta, y si, como medida disciplinaria, se traslada a un miembro de las Fuerzas Armadas de una guarnición a otra, no es posible que se le aplique, además, esta sanción, que reduce al 50 por ciento la indemnización que le corresponde por el cambio de residencia. Si la falta es tan grave que se considera que debe aplicarse dos sanciones al afectado, lo lógico sería eliminarlo del servicio. Pero no parece conveniente violar el principio que impide aplicar dos castigos por una misma falta. En esta ocasión, se faltaría a ese principio en la propia ley.

El señor **Guzmán**. — Y, todavía, se establece esta disposición perjudicando muchísimo más a este oficial que sea trasladado en estas circunstancias, pues al reducirse al 50 por ciento la gratificación por cambio de residencia, debe considerarse que este oficial que cambia de guarnición va a tener una serie de otros gastos (por el traslado de su familia y muchas veces de su casa).

Por eso, creo que el Honorable Senado debe insistir en el acuerdo que tomó anteriormente.

El señor **Azócar**. — Las razones que ya se han dado parecen ser suficientes; pero, a mayor abundamiento, voy a indicar otras.

Estoy de acuerdo con el principio expresado por el honorable señor Bravo, en cuanto a que estas penas de carácter pecuniario por principio, no deben ser aplicadas y, sobre todo, cuando ellas recaen no sólo sobre el oficial mismo, sino sobre la familia de éste. ¿Y qué culpa tiene la familia de que el padre haya cometido una falta? Estos castigos de reducción de sueldo significan también que la familia va a tener menos con qué comer y menos con qué vestirse, o sea, que va a llevar una vida angus-

tiada. Estas penas no pueden ser aceptadas ni para los militares ni para nadie. Por eso, creo que conviene que el Honorable Senado insista en su primitivo acuerdo.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, quedará acordado que el Honorable Senado insiste en su anterior acuerdo.

Acordado.

El señor **Secretario**. — El Honorable Senado suprimió el artículo 16, que faculta al Presidente de la República "para refundir en un solo texto, las disposiciones... etc.". La Honorable Cámara de Diputados mantiene el artículo, es decir, desecha la supresión que hizo el Honorable Senado.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor **Bravo**. — Pido la palabra.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Bravo**. — Este artículo 16, señor Presidente, habría podido ser aprobado, tal vez, si se hubieran discutido separadamente los dos proyectos que se refundieron después en uno solo: el proyecto que trataba del aumento de sueldos al personal militar de las Fuerzas Armadas, y el que trataba del aumento de sueldos al personal civil de las mismas; pero ahora que se ha formado un solo proyecto, refundir todo esto en una sola ley va a ser muy complicado, muy engorroso, porque se van a reunir cosas muy distintas. Me parece que debe mantenerse la supresión que acordó el Honorable Senado.

Debo hacer presente, todavía, que el señor Ministro de Defensa Nacional, en la Comisión de Defensa, aceptó la supresión. Todavía más: el señor Ministro de Defensa Nacional, hizo concurrir a la Comisión para que la asesoraran, al Auditor General de Guerra, y al Jefe de la Sección Pensiones, quienes informaron que esto era sumamente largo y difícil. Como me dice el honorable señor Guzmán, llevaron

un alto de libros en que estaban contenidas una serie de disposiciones.

Hicieron presente que el refundir todas estas disposiciones en una sola ley tendría como consecuencia el retardo en su promulgación, en circunstancias que tanto el Gobierno, como las dos ramas del Congreso, tenían interés en que se promulgara cuanto antes.

Esa fué la razón que tuvo la Comisión para proponer esta medida, que aceptó el Honorable Senado.

En consecuencia, yo pediría al Honorable Senado que tuviera a bien insistir en la supresión del artículo 16.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, quedará acordado que el Honorable Senado insiste en su anterior acuerdo.

Acordado.

El señor **Secretario**. — En el artículo 17 la Honorable Cámara de Diputados ha desechado las modificaciones del Honorable Senado que consisten en haber colocado en cuarta línea el Ingeniero 1.º, que figura en la séptima, elevándose el sueldo a 42 mil pesos, en vez de 33,600 pesos; en haber agregado, después de “Ingeniero Servicios Técnicos, 41,400 pesos”, lo siguiente: “3 Ingenieros segundos, 32,250 pesos”; y haber rebajado el sueldo del Secretario del Departamento de Obras Militares de 25,200 a 19,200 pesos.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor **Guzmán**. — ¿No están también desechadas las modificaciones del Honorable Senado en este artículo que consistían en suprimir los rubros “Oficiales Segundos, Oficiales Terceros...?”

El señor **Secretario**. — No, honorable Senador.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación se entenderá que

el Honorable Senado insiste en su anterior acuerdo.

Acordado.

El señor **Guzmán**. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que conviene no insistir.

El señor **Secretario**. — ¿No insistir?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Es decir, ¿Su Señoría desea que se apruebe lo resuelto por la Honorable Cámara de Diputados?

El señor **Guzmán**. — Sí, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, quedará acordado no insistir.

Acordado.

El señor **Secretario**. — Artículos transitorios. El Honorable Senado suprimió los incisos segundos y tercero del artículo 2.º de los transitorios. La Honorable Cámara de Diputados los mantiene.

Los incisos segundo y tercero dicen:

“Gozará también de este aumento el personal a contrata que no figura en la ley de Presupuestos, a excepción de los Pilotos a contrata de la Armada.

Los obreros a jornal de la Armada gozarán de un aumento de 25 por ciento sobre su escala actual”.

El señor **Venegas**. — Rogaría al Honorable Senado, que por tratarse de obreros especializados en la Maestranza del Ejército y de otras organizaciones, no insistiera en su anterior acuerdo y que el artículo quede como lo aprobó la Honorable Cámara de Diputados, pues, va a favorecer a un sector reducido de obreros que son los que van a gozar de estos beneficios.

El señor **Azócar**. — Sobre esa materia, se puede decir, que no hubo debate cuando se trató del proyecto en su origen.

El Senador que habla no pudo dar las razones que tenía para pedir al Honorable Senado que aprobara el proyecto en esta parte, o sea, que aprobara el mejoramiento económico para ese grupo de empleados y obreros, porque el señor Presidente de la Comisión se opuso a que se reabriera el debate.

Esta indicación fué hecha en la Honorable Cámara de Diputados por el honorable Diputado inconformista señor Berman. Pe-

ro, a pesar de esto, señor Presidente, quiero pedir al Honorable Senado que no insista. Soy representante de Concepción; conozco la situación de esos numerosos obreros, que hay que mantener en la organización en que trabajan.

Vemos, como dije en sesiones pasadas, lo que significa el obrero especializado en el trabajo de materiales bélicos; es tan importante su misión, según lo demuestra la experiencia de la guerra actual, como la del soldado, y acaso más difícil, porque necesita condiciones especiales. Si se los deja con estos sueldos miserables, la industria particular se llevará a todos estos obreros especializados a otras actividades y va a ser muy difícil improvisar otro personal adecuado.

Hay un proyecto de defensa nacional, en que daremos cierta amplitud a la industria bélica en nuestro país, pero mientras tanto, ¿vamos a dispersar a estos obreros? En tonces no se podrá desarrollar el plan de Defensa Nacional ideado. En consecuencia, yo creo que el Honorable Senado no debe insistir.

Por otra parte, cuando se han gastado tantos millones—esto no significa un gasto mayor de un millón y tantos miles de pesos—¿por qué esa mezquindad para los obreros?

Hay en estas maestranzas, obreros de todos los partidos y han venido hasta aquí delegaciones a pedirnos, en nombre del gremio, que se tengan consideraciones con ellos, y me han solicitado que diga que su situación pecuniaria es desesperante, dado el costo de la vida, y que no pueden resistir más.

De modo que no darles el aumento que necesitan, significará crear un conflicto que puede ser de pésimas consecuencias. Nosotros debemos prever estos acontecimientos y hacerles justicia, porque con justicia hay paz. Por estas consideraciones, rogaría, suplicaría al Honorable Senado, que no insistiera en desechar estos incisos.

He dicho.

El señor **Bravo**. — Quiero explicar por qué la Comisión de Defensa y el Honorable Senado aceptaron suprimir estos dos incisos.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Y en-

tiendo que lo aceptó también el propio Gobierno.

El señor **Bravo**.—Exacto; lo propuso el señor Ministro de Defensa Nacional en la Comisión. Y respecto del personal a que se refiere el inciso segundo que es personal a contrata, manifestó el señor Ministro que a dicho personal, que no figura en la Ley de Presupuestos, se le había aumentado el sueldo al renovársele sus contratos; no sé cuándo ocurriría eso, pero así lo dijo el señor Ministro. Con respecto al personal a jornal, que figura en el inciso tercero, manifestó el señor Ministro de Defensa Nacional que el Gobierno tenía facultad para aumentar sus jornales en cada ocasión que lo creyera necesario, de modo que no había razón para establecer esta disposición en la ley, ya que por simple decreto el Gobierno podía hacer el aumento.

La Comisión encontró razonables las explicaciones del señor Ministro y las aceptó.

El señor **Azócar**. — En realidad, ha habido un aumento de 2 pesos, pero es tan insignificante que no se puede considerar como tal.

¿Qué significa un aumento de dos pesos?

Nada. El aumento debe hacerse en relación al costo de la vida: esto es lo que llamamos el reajuste y este reajuste debe producirse para todos los profesores, para los empleados públicos, en general, y tendrá que venir también para los empleados particulares, y para los obreros, a fin de que la gente pueda tener un standard de vida mínimo.

Ahora, con respecto a lo que dice el señor Ministro, de que se puede hacer el aumento por medio de un simple decreto, pregunto a los señores Senadores del frente: ¿no estamos discutiendo un proyecto de ley relacionado con las subvenciones, en cuya discusión Sus Señorías han expresado que no basta que estén consultadas en la Ley de Presupuestos y que es necesario que estos gastos sean fijos y para ello se requiere otra ley?

Bien pues, señor, así también los obreros quieren crearse un derecho.

¿Por qué, entonces, la diferencia de criterio? Y después se habla de que no hay

diferencia de clases. Nosotros, señor Presidente, no fomentamos la lucha de clase, sino que buscamos el equilibrio de clases, y, precisamente, para producir este equilibrio de clases, es necesario no hacer distingos.

Los obreros que se ven desplazados, que se ven pospuestos, se irritan ante la injusticia y protestan contra el régimen y hablan con razón de la opresión de la clase dirigente que no les hace justicia.

De seguro que el señor Ministro no ha ido a Talcahuano a hablar con esos obreros. Yo he departido con ellos en sus Sindicatos, he ido al trabajo, he visitado sus hogares y he visto la forma en que viven. Hay padres con numerosos hijos que ganan salarios de 14 o 15 pesos y tienen que pagar por la casa que habitan 5 pesos diarios, o sea, les quedan 300 pesos para vivir. Toda esa gente de Talcahuano está en la desesperación.

En varias oportunidades se ha planteado este problema. Cuando fué candidato a la Presidencia de la República don Pedro Aguirre Cerda, hubo una concentración, en la que yo dije a los obreros que el futuro Presidente de la República, don Pedro Aguirre Cerda, contraía el compromiso de mejorar su situación. He ido en repetidas ocasiones al Ministerio de Defensa Nacional, a hablar con el Ministro, no con el actual, sino con su antecesor; he hablado con S. E. el Presidente de la República para que se haga justicia a estos obreros y hasta estos momentos no he podido conseguirlo.

De manera que se ve que no basta un decreto y que se necesita una ley que mande el mejoramiento a que me he referido.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Nadie discute aquí la situación de los obreros. Yo no la conozco; puede ser, como dice el señor Senador, muy aflictiva y necesario aumentar los jornales. Lo que se ha discutido aquí es el principio: establecer y subir jornales no es un acto de legislación, sino acto de administración y, por consiguiente, corresponde al Gobierno y no al Poder Legislativo. Jamás los jornales se han subido por ley. Los jornales, como actos de administración, deben ser elevados por decreto de la autoridad que ejerce la administración.

Es muy distinta la situación de los sueldos. Como los sueldos se fijan por ley, si se hacen insuficientes por el encarecimiento de la vida, la ley tiene que corregir este inconveniente mediante un aumento de esos sueldos. Los jornales, en cambio, se fijan y se aumentan por acto de administración, de manera que este aumento corresponde hacerlo al Gobierno y el señor Ministro de Defensa dijo que el Gobierno estaba estudiando esta situación para proceder al aumento. Nosotros no tenemos por qué hacerlo, porque no nos corresponde y porque, si es de justicia hacerlo, lo hará el Gobierno que, como sabe Su Señoría, está más interesado que nadie en atender las justas necesidades de los gremios obreros. De manera que no es que se mire ligeramente la situación de estos obreros. Todos estamos de acuerdo en que los jornales son insuficientes y que deben subirse; pero debe hacerse, por acto de administración, por decreto del Gobierno y no por ley.

Por estas razones, yo insisto en el acuerdo del Senado.

El señor **Guzmán**.— Es efectivo que el señor Ministro de Defensa Nacional, en la Comisión y en el propio Senado, insistió en este punto de vista de no subir los jornales por medio de una ley. Pero tengo antecedentes para expresar al Honorable Senado que el señor Ministro de Defensa Nacional no insiste en esta cuestión y acepta el que se consulte expresamente este aumento en la ley. De manera que planteada la cuestión en este terreno, me parece que no reviste la importancia que anteriormente se le atribuyó, y bien podría el Honorable Senado no insistir en desechar este artículo.

Por estas razones, yo adhiero a la petición de los señores Venegas y Azócar.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).— Voy a decir muy pocas, señor Presidente. Cuando se discutió el artículo en el anterior trámite en el Senado, manifesté la conveniencia de que se tomara en consideración al personal de obreros de esas reparticiones, porque me parece un contrasentido que a un personal que está afecto a la disciplina, a los horarios, a las reglamentaciones de la fuerza militar, no se les tenga también en este carácter cuando se trata de aumentos de sueldos: para los efectos de la disci-

plina, del horario, etc., esos obreros son casi como los demás componentes de las Fuerzas Armadas, pero cuando hay aumento de sueldo, vamos al distingo. No es posible que a obreros que están en estas condiciones los dejemos al albur, a la suerte de un decreto que puede dictarse o no; y de ahí que yo pidiera que a este personal, que para los demás efectos está asimilado a las Fuerzas Armadas, se le incluyera también en éstas para los efectos de aumentarle el sueldo.

El honorable señor Rodríguez de la Sotta nos dice que en esta forma vamos a cerrar el paso, posiblemente, a aumentos que en el futuro pueda tener ese personal; pero— cosa curiosa — ese personal quiere estar incluido, aunque se le cierre el paso para otros aumentos, lo cual indica que ellos piden lo que más conviene a sus intereses, lo que más conviene para mejorar los salarios que están recibiendo en la actualidad.

Por otra parte, si hubiera razones de fondo para negarse a esto, ¿por qué habíamos de encontrarlas aquí, en el Senado? La Cámara ha insistido y en la insistencia no ha habido distingo de partidos: ha mantenido su artículo 3.º Es que hay una razón de justicia superior que indica que no hay que hacer distingos partidistas en este artículo y que se debe hacer la gracia de considerar el aumento de sueldos a este grupo de trabajadores especializados como se ha dejado en claro muchas veces en el Senado, cada vez que se ha debatido este asunto, que también tienen perfecto derecho a ese aumento.

Por eso, no quisiera creer que el Senado va a insistir en el rechazo de un artículo que ha sido aprobado dos veces por la Cámara, con el voto de todas las corrientes de la Cámara política; y entiendo que esto último es una nueva razón para no insistir, porque no siendo el Senado Cámara política, no habría razón alguna para hacer distingos partidistas.

Creo, en consecuencia, que el Senado hará bien en no insistir.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Pido la palabra.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Rodríguez de de la Sotta**. —

Simplemente para insistir en lo que ya había dicho y demostrar al honorable Senador señor Martínez que, en realidad, aquí no se hace ningún distingo injusto.

Yo estaría enteramente de acuerdo con el señor Senador en que si los jornales de esos obreros hubieran sido fijados por una ley, por la misma ley que fijó los sueldos del personal de las Fuerzas Armadas, y esos jornales no hubieran tenido ningún aumento posterior, como no lo han tenido los sueldos, una ley que aumentara estos sueldos debería aumentar también los jornales en la misma proporción. Pero no es ése el caso, porque los jornales no se fijan por ley. Si se aumentaran los jornales en esta ley, podrá producirse esta injusticia: que los jornales hayan tenido aumento — porque el Gobierno, al fijarlos, ha tenido que seguir el plano ascendente del costo de la vida— y, en cambio, los sueldos, que están fijados por una ley del año 28, según me parece, no lo han tenido. De modo que es aquí donde está el distingo: el jornal no ha sido fijado por ley, y el sueldo, que no ha tenido aumento, ha sido fijado por ley.

El señor **Ortega**. — Su Señoría ha expresado que hay diferencia entre la situación de los obreros y la de los empleados, y la verdad es que la conclusión a que llega el señor Senador, supone de parte de Su Señoría el convencimiento de que han tenido aumento los jornales...

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Así lo supongo.

El señor **Ortega**. — ...o sea, que parte de una mera conjetura, y sobre esa base no se puede constituir un argumento. Su Señoría comprende que si esa conjetura falla, es decir, si no es efectivo el hecho, la conclusión será errada.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — La gran razón de principio que doy es que los jornales no han sido nunca fijados por ley, sino administrativamente, por decretos, por resoluciones del Gobierno; de manera que es el Gobierno el que tiene que resolver el problema: basta dictar un decreto, si es justo subir esos jornales, y yo soy el primero en pedir al Gobierno que, si es justo subir tales jornales, se suban; pero esto no es materia de ley, sino de decreto del Gobierno.

El señor **Ortega**. — En realidad, el hecho de que la situación jurídica actual sea la que señala el honorable Senador, no puede ser óbice para que el Senado la modifique. Esto lo está haciendo el Senado en cada proyecto de ley que discute. Así que no tendría nada de extraordinario.

Por otra parte, quiero señalar al señor Senador que si insiste en expresar que no tiene inconveniente en conceder la debida importancia al problema de fondo, como es el deseo de que esos obreros calificados, esos técnicos que son verdaderos colaboradores en la obra de defensa del Estado, tengan una situación económica compatible con el trabajo que desempeñan, que les permita hacer frente al elevado costo de la vida, Su Señoría tendrá que convenir con nosotros en que el Gobierno, sin esta disposición, no tendría los recursos necesarios para pagar el aumento de jornales, porque no está consultado en la Ley de Presupuestos. En otras palabras, si despacháramos la ley sin abordar este problema en su aspecto financiero, no se lograría el objetivo que el señor Senador estima conveniente realizar, porque el Gobierno no va a tener con qué hacer frente al desembolso que representaría este aumento.

Esto me mueve a considerar que, a pesar de que en principio, en teoría, pudiera tener razón el honorable Senador, en la práctica nos vamos a encontrar con una dificultad insalvable, si no vamos a la modificación de este estado de cosas por medio de una ley, y, seguramente, ésta debe haber sido la razón primordial que ha tenido la Cámara al insistir por la casi unanimidad en este artículo.

Estas consideraciones me moverán a votar por la no insistencia.

El señor **Secretario**. — El artículo 2.º de que se trata, dice como sigue:

“Artículo 2.º El personal a contrata dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, gozará de un aumento equivalente al 25 por ciento del sueldo que disfruta en la actualidad.

Gozará, también, de este aumento el personal a contrata que no figura en la ley de Presupuestos, a excepción de los Pilotos a contrata de la Armada”:

El inciso segundo ha sido suprimido por el Senado.

El señor **Secretario**. — “Los obreros a jornal de la Armada gozarán de un aumento de 25 por ciento sobre su escala actual”.

El Senado suprimió también este inciso.

La Honorable Cámara de Diputados los mantiene.

El señor **Gumucio**. — Pero el primer inciso no fué suprimido por el Senado.

El señor **Secretario**. — No, señor Senador.

Voy a leer nuevamente el artículo.

El señor **Gumucio**. — Muchas gracias.

El señor **Secretario**. — “Artículo 2.º El personal a contrata dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, gozará de un aumento equivalente al 25 por ciento del sueldo que disfruta en la actualidad”.

Este inciso está ya aprobado por las dos ramas del Congreso.

El señor **Guzmán**. — Con la modificación que consiste en cambiar la expresión “Ministerio de Defensa Nacional” por: “Ejército, Armada y Aviación”, modificación que propuso la Comisión del Senado.

El señor **Secretario**. — Exactamente, señor Senador.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — La última parte de la argumentación del honorable señor Ortega no ha sido muy afortunada, porque se vuelve en contra del honorable Senador.

Nos ha dicho Su Señoría que si insistimos en nuestro acuerdo anterior, vamos a privar al Ejecutivo de los fondos necesarios para atender al mayor gasto; y yo le digo al honorable Senador que al no insistir nosotros en esa disposición, no vamos a poner ni a quitar fondos, porque, como se desprende de la lectura hecha del artículo, no se trata del financiamiento.

Lo que va a ocurrir, en realidad, es que si el Senado no insiste y se aprueba lo propuesto por la Honorable Cámara de Diputados, el proyecto va a ser despachado desfinanciado, porque en el financiamiento que tenía no se había tomado en cuenta este aumento. Se hizo el cálculo de 65.000.000 de pesos, si mal no recuerdo, que significaría este proyecto, sin considerar el aumento al personal a contrata ni a los obreros.

Esta es una razón para que el Senado insista. Y yo diría aún que, constitucionalmente, y de acuerdo con la Ley Kemmerer, esta disposición ni siquiera se puede votar, porque no tiene financiamiento.

El señor **Bravo**.— Con mayor razón si se considera que esta ley regirá desde el 1.º de enero del año en curso.

El señor **Guzmán**.— Yo concuerdo con lo expresado por el honorable señor Ortega, señor Presidente, en el sentido de que si no se aprobara en esta ocasión el 25 por ciento de aumento que se fija para el personal a jornal, tal como está establecido en este artículo, resultaría que no se podría aumentar a este personal su jornal.

Además, debo decir que las noticias que tengo sobre este pretendido aumento de los jornales de estos obreros, allá por junio del año pasado, son en el sentido de que se trata de una noticia en gran parte equivocada, porque no se hizo, efectivamente, un aumento general de los jornales de los obreros, sino una nueva tabla, una nueva escala de grados de los obreros, en forma que muchos de éstos quedaron ganando menos que antes, algunos pasaron a ganar un jornal superior en dos o tres pesos, y otros quedaron en igual situación o peor que antes, como digo. Había una escala de jornales, me parece que de 18 grados, señor Presidente —no lo puedo asegurar— y creo que quedó reducida a 10 grados. En estas circunstancias, el aumento no fué apreciable, de modo que este personal, que hasta el momento no ha tenido efectivamente un aumento, contaría con esta única oportunidad para que se le aumentara su jornal.

Yo creo que el Honorable Senado podría considerar, además, otra circunstancia para aceptar este artículo de la Honorable Cámara de Diputados: el hecho de que si la ley saliera desfinanciada, no lo sería por efecto de haberse intercalado este artículo, puesto que el primitivo financiamiento de la Honorable Cámara vino consultando estas disposiciones. Si sale desfinanciada esta ley, será por razón de todas las demás indicaciones que importan gastos y que ha aprobado el Honorable Congreso.

De modo, señor Presidente, que me pare-

ce perfectamente justificado que se acepte este artículo, en la forma que ha propuesto la Honorable Cámara.

El señor **Azócar**.— No quiero dejar pasar, señor Presidente, la afirmación que ha hecho el honorable señor Rodríguez de la Sotta, respecto a este distinguo entre sueldos y salarios, en el sentido de que por ley no se puede establecer un salario sino de terminar un sueldo. Este es un concepto anticuado de lo que es el salario. Según el concepto antiguo, el salario era el estipendio que el amo le daba al criado. Hoy día no hay criados; éstos son obreros, no criados...

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—No he sostenido tal cosa. Parece que Su Señoría no me hubiera oído.

El señor **Azócar**.— Criados no los hay hoy día.

Ya hemos hecho aquí muchas indicaciones que han sido aprobadas, para fijar salarios. En la Ley de Corporación de Ventas de Salitre y Yodo, se fijaron salarios mínimos; de modo, pues, que esto no sería una novedad. No deseo prolongar el debate, pero dejo consignadas estas observaciones.

Respecto al financiamiento, recuerdo que en la Comisión el señor Senador se manifestó muy optimista, cosa rara en Su Señoría, tanto que me admiré; llegó a decir que este año iba a sobrar dinero, y, por lo tanto, a producirse superávit; sin embargo, hoy vuelve a su pesimismo...

El señor **Lira Infante**.— ¿Podríamos prorrogar la hora?

El señor **Azócar**.— Hasta terminar la discusión del proyecto.

El señor **Gumucio**.— Prorroguemos la sesión por un cuarto de hora más, para ocuparnos de solicitudes particulares.

El señor **Grove** (don Marmaduke).—Votemos.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Voy a decir sólo dos palabras: el financiamiento de las leyes no es cuestión de pesimismo u optimismo. En este proyecto se tomó en cuenta, para su mayor gasto, una suma determinada de millones de pesos, y para esa suma determinada de millones de pesos de mayor gasto, se consultó otra suma

determinada de millones de pesos de mayores entradas. De manera que si vamos a agregar nuevos gastos sobre los 65 millones de pesos calculados para el financiamiento; si vamos a aumentar los gastos, la ley se va a despachar desfinanciada.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Se va a votar si el Senado insiste o no en su modificación, que consiste en suprimir los incisos 2.º y 3.º del artículo 1.º

—Durante la votación:

El señor **Lira Infante**.— Procedo de acuerdo con lo manifestado aquí por el señor Ministro de Defensa y por los Presidentes de las Comisiones de Hacienda y de Defensa. En consecuencia, voto que sí.

El señor **Urrejola** (don José Francisco).—Estimo que el proyecto debe despacharse financiado. Aquí se ha oído que es el Ejecutivo el llamado a hacer por decreto el aumento de estos jornales; que no contaría con fondos para ello, y que si en la ley se establece este aumento, contaría con fondos. Yo no me explico ésto, porque el artículo que se vota impone gastos y no proporciona fondos para cubrirlos. En todo caso, me guío por la opinión del señor Ministro, que dijo que esta disposición no era conveniente.

Voto en favor de la insistencia.

—Practida la votación, resultaron 8 votos por la afirmativa y 7 por la negativa.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—El Senado no insiste.

El señor **Secretario**.— Artículo 3.º El Honorable Senado suprimió este artículo, y la Honorable Cámara de Diputados lo mantiene.

El artículo dice:

Artículo 3.º El personal de empleados y obreros a jornal de la Fábrica de Material de Guerra, Arsenales y Polvorines del Ejército. Escuela Militar y de la Fábrica y Depósito Central de Vestuario y Equipo del Ejército, gozará, a contar del 1.º de enero de 1940, de la gratificación del 25 por ciento, señalada en el acápite 2.º del artículo 3.º de la ley número 5,690, de 23

de septiembre de 1935, cualquiera que sea la fecha de su ingreso a dichos establecimientos”.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— En votación si el Honorable Senado insiste o no en su anterior acuerdo.

—Durante la votación:

El señor **Venegas**.— Señor Presidente, en virtud de las mismas consideraciones que se han hecho respecto del artículo 2.º, ruego al Honorable Senado que no insista en la aprobación de este artículo.

El señor **Bravo**.— La supresión de este artículo se hizo también acogiendo una indicación del señor Ministro de Defensa Nacional, quien dió como razón la de que este personal es pagado por las fábricas y no por el Estado. Por consiguiente, no habría ningún motivo para imponer al Estado este mayor gasto, porque las Fábricas trabajan para la industria privada y pagan sus operarios con los beneficios que obtienen de los productos que venden al comercio.

Cuando se discutió el proyecto en el Honorable Senado, se hizo presente por algunos señores Senadores que no tenía importancia colocar esta disposición en la ley, ya que el 25 por ciento de gratificación que establecía aquí lo iban a pagar las mismas Fábricas; pero, de la discusión habida en la Cámara de Diputados resulta que esta gratificación debe pagarse por cuenta fiscal. Un honorable Diputado expresó que precisamente había conveniencia en rechazar las modificaciones aprobadas por el Honorable Senado en el artículo 1.º de la ley, a fin de dejar estos fondos para pagar el mayor gasto que importa este artículo 3.º transitorio. Si ése es el espíritu, que esta gratificación sea pagada por el Estado y no por las Fábricas, para quienes trabajan los obreros, vendríamos a caer de nuevo en la situación de dejar desfinanciado el proyecto.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Es curioso, señor Presidente...

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).—Ya sabemos lo que va a decir.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—...que los Senadores de Gobierno estén votando en contra del Gobierno, y que los Senado-

res de oposición estemos votando a favor de él. La moraleja...

El señor **Azócar**. — Que se suprima el Parlamento y se constituya la dictadura, para que el Gobierno haga lo que se le ocurra.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—La moraleja que se deduce...

El señor **Azócar**. — Nosotros tenemos nuestro criterio...

El señor **Urrejola** (don José Francisco). —Pero deje hablar.

El señor **Azócar**.—... y somos un tribunal...

El señor **Urrejola** (don José Francisco) —¿Quién está con la palabra?

El señor **Azócar**.— ... para hacerle justicia a la clase obrera.

El señor **Venegas**. — Felicito al señor Rodríguez de la Sotta por el cariño que le ha bajado con el Gobierno actual.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). —Es que Sus Señorías estaban acostumbrados a recibir órdenes, no más; nosotros, no.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Voy a terminar diciendo que la moraleja que de esto se deduce es que los actuales Partidos de Gobierno no tienen concepto de lo que es el Gobierno, y nosotros, a pesar de que somos oposición, no podemos desentendernos ni desprendernos de ese concepto.

—Efectuada la votación, resultaron 9 votos por la afirmativa y 7 por la negativa.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—El Senado no insiste.

Sesión secreta

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

—Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 7.2 P. M.

—Se levantó la sesión a las 7.25 P. M.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.

